

Miércoles, 17 de septiembre de 2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ALBERTO PAUCAR PAUCAR
 JUICIO DIVORCIO No. 287-2008-RL
 ACTORA: DELIA MARIA PAUCAR PAUCAR
 DEMANDADO: JOSE ALBERTO PAUCAR PAUCAR
 CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 27 de Mayo del 2008, las 09h21.
 VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. José Alberto Paucar Paucar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediante el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Agregúese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.
 DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA (E)
 Lo que comunico a usted y lo cito, presentándole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Círfico.
 Juan H. Gallardo O.
 SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA
 Hay firma y sello.
 AC/6295LHf

R. del E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A la señora Ramona Alexandra Cedeno Mejía se le hace saber que su conyuge Felipe Joaquín Tulcán Benavides, le ha presentado juicio de Divorcio, en los siguientes términos:
 ACTOR: Felipe Joaquín Tulcán Benavides

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA OLGA BEATRIZ VASQUEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
 (Extracto)
 ACTOR: Segundo Jorge Chiliza Narang
 DEMANDADA: Olga Beatriz

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 AL SEÑOR BARTOLOME AMAGUANA DEL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA LUZ AMERICA ANAGO MALDONADO.
 ACTORA: LUZ AMERICA ANAGO

VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 AC/62875 (1) /H

REPUBLICA DEL ECUADOR.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 Citase con el siguiente extracto de la demanda de DIVORCIO a
 Luano Gilberto Rincero Carrera.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/62875 (2)/H

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
 A: VIVIANA NOHEMI CHUQUITARCO CHACON
 LE HAGO SABER Mediante sor-

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA, AUDITORIA Y TRIBUTACION

La compañía ESPECIALISTAS EN CONSULTORIA, AUDITORIA Y TRIBUTACION... constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003730 de 11 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL MANTENIMIENTO DE CONTABILIDADES; ELABORACION DE AUDITORIAS: FINANCIERA INTERNA Y FINANCIERA EXTERNA, AUDITORIA TRIBUTARIA, AUDITORIA INFORMATICA....

Quito, 11 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS



COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN MARTIN DE PORRES"

NOTIFICACION

Se notifica a la señora PILATAXI GLADYS FABIOLA, que en sesión del consejo de administración de la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres, efectuada el 12 de Marzo del 2008 a las 19:00

En la oficina de la entidad ubicada en la calle I y calle V, s/n, ciudad de Quito se resolvió excluir a la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres por incumplimiento en el pago de sus obligaciones económicas, inasistencia a actos oficiales de la entidad, ni efectuar vida cooperativa infringiendo lo previsto en los artículos 18, numeral 3 y 4 del reglamento general de la Ley de Cooperativas, Art. 16 literal b del estatuto por lo expuesto, se le concede el plazo de 8 días, contados a partir de esta publicación, para que se allane a la exclusión o presente su apelación ante la asamblea general de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del reglamento general de la Ley de Cooperativas.

De presentarse la apelación deberá señalar domicilio para notificaciones posteriores.

Atentamente,

LA PRESIDENTA

AC/014100